



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 084-2016
(08 FEB 2016)

"Por medio de la cual se reconoce y autoriza el descanso compensatorio a un funcionario"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Acuerdo 09 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá, determinó: *"En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el Ordenador del gasto, ni se pagaran mensualmente, por el concepto de horas extras, dominicales o festivos más del Cincuenta (50%) por ciento de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora"*.

Que el Artículo 8 del Acuerdo 05 de 2011, del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes, determinó: *"Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional"*.

Que el Artículo 2 de la Resolución 361 de 2013 del IDARTES, determinó: *"Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de 1 hábil por cada 8 horas extras de trabajo"*.

Que mediante oficio del día 5 de Febrero de 2016, el funcionario **YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.223.012** quien desempeña el empleo de Conductor, código 480 grado 01 en la Subdirección de Equipamientos Culturales, solicitó la autorización de compensatorios por los días comprendidos entre el 9 de febrero y el 5 de marzo de 2016, de acuerdo a la relación de compensatorios adjunta.

Que de acuerdo a los soportes que reposan en la Subdirección Administrativa y Financiera, Área de Talento Humano, el funcionario **YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN** a la fecha reporta las siguientes horas extras acumuladas, las cuales se toman como compensatorios:

Cantidad	Horas Extras por compensatorios
	552 horas

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y autorizar el disfrute de veinte (20) días compensatorios al señor **YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN**, en razón a un día (1) hábil por cada Ocho (8) horas de trabajo.

Ⓐ En mérito de lo expuesto,

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 08 4 - - - - 3
(08 FEB 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y autorizar el disfrute de Veinte (20) días hábiles equivalentes a Ciento sesenta (160) horas como compensatorios del 9 de febrero al 5 de marzo de 2016, al funcionario **YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN**, con cargo al total de horas extras acumuladas como compensatorios de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, quedando pendientes Trescientas noventa y dos (392) horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al señor **YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN** para lo de su competencia.




ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., el día

08 FEB 2016


OLGA VIRGINIA ALZATE PEREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF – TALENTO HUMANO	Harold Wilson Beltrán – Técnico Administrativo	
Revisó SAF - TALENTO HUMANO	Vladimir Garavito Cárdenas -Profesional Especializado (E)	
Revisó OAJ	Natalia González Sánchez – P.U.	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello, Jefe Oficina Asesora Jurídica	